

Sr. Gustavo Araoz

Presidente de ICOMOS Internacional

Presente.

Sr. Gustavo Araoz, el que suscribe la presente, historiador Felipe I. Echenique March, profesor Investigador de la Dirección de Estudios Históricos titular “C” del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y Secretario General del Sindicato de Académicos de INAH; le manifiesto a nombre propio y de mis representados, un sentido extrañamiento por el “Informe-Opinión” del ICOMOS” signado por el Dr. Daniel Schávelzon, en relación a la “denuncia de hechos” presentada a nombre propio por mandato de la Asamblea General de la delegación sindical que represento, ante la Procuraduría General de la Republica (PGR), el 22 de agosto del 2012, por la “destrucción y alteración de vestigios arqueológicos; así como la alteración física, visual y volumétrica de la zona arqueológica de Tzintzuntzan, Michoacán, al construir un museo y área de servicios sobre una plataforma prehispánica localizada al oriente del área de las Yácatas....”

A más de seis meses de emitido el “informe-opinión” de ICOMOS” suscrito por el Dr. Schávelzon, el organismo que usted preside, no se ha pronunciado sobre dicho documento, por lo cual, debemos entender que usted y los miembros de ICOMOS avalan en todas y cada una de sus partes.

Caracterizo el escrito del Dr. Schávelzon como un documento lleno de ira, odio y desprecio, tanto para quien esto escribe, como para el Dr. Arturo Oliveros y para toda la comunidad de profesores investigadores del INAH, que en la Asamblea general del 1 de agosto del 2012, acordó la realización de dicha “denuncia de hechos”, a la cual se sumaron los profesores eméritos de nuestra institución, así como otras

instituciones y más de setenta mil mexicanos que firmaron oponiéndose a la construcción del museo en la zona arqueológica de Tzintzuntzan. El odio y desprecio del Dr. Schávelzon alcanza a los integrantes de la Procuraduría General de la República (PGR), quienes aceptaron la “denuncia de hechos” en comento, para iniciar una averiguación previa que aclare y permita deslindar responsabilidades en la construcción del museo en cuestión.

Las palabras antes escritas suenan duras, pero están sustentadas en las apreciaciones, juicios y recomendaciones que formuló a lo largo de su “Informe-Opinión”, el Dr. Schávelzon en contra de los hechos que denunciamos como constitutivos de varios delitos, según la normatividad vigente de nuestro país.

Las apreciaciones, juicios y recomendaciones del Dr. Schávelzon, las cuales, para mí y la comunidad que represento, son afrentosas e insistimos, llenas de una ira personal o institucional que sólo tienen una explicación, como veremos al final de este texto.

Para que se comprenda las razones de nuestro extrañamiento, nos preguntamos ¿Por qué el Dr. Schávelzon se propuso evaluar la “denuncia de hechos” presentada ante la PGR el 20 de agosto del 2012, sobre la destrucción física, visual y volumétrica de los vestigios arqueológicos en la zona arqueológica de Tzintzuntzan, –en específico en la parte denominada “La Tira”–, como consecuencia de la construcción de un museo y no de los hechos denunciados?

Tarea que se visualizaría como muy fácil, porque simplemente habría que desvirtuar no los dichos, sino los hechos denunciados. Esto es, que el proyecto especial Tzintzuntzan

2012, no destruyó material arqueológico, ni alteró las visuales y volumetrías con la construcción del que, ahora sabemos, solamente fue un museo en el conjunto arqueológico de Tzintzuntzan.

Esa fácil o elemental tarea que considero digna de un dictaminador profesional, no fue la que escogió el Dr. Schávelzon; se subió al cuadrilátero, para decirlo de alguna manera coloquial, intentando golpear y aniquilar a quienes considera sus adversarios muy personales: el “demandante”, el Dr. Arturo Oliveros, los profesores investigadores eméritos del INAH (quienes enviaron una carta a la Presidencia de la República para solicitar la reubicación del museo en cuestión), dejando los hechos en el último lugar, como algo accesorio, casual o inclusive anecdótico.

En esa subida al cuadrilátero, el Dr. Schávelzon asumió distintas facetas como contrincante ni siquiera mencionado o invocado por el “demandante”, ya que se ignoraba que tuviera algún interés y participación en el asunto. Así que su aparición, para el “demandante”, es totalmente gratuita ¡o será que lo llamaron de refresco! ¿Cuánto le pagaron y quién le pago por su presencia inesperada e inexplicable en los terrenos michoacanos?

Las interrogantes se abren cuando no existe evidencia de que sea especialista o conocedor destacado en arqueología prehispánica purépecha (de hecho sus grados académicos demuestran que no es arqueólogo sino arquitecto), pero sí, amigo muy personal de la Dra. Nelly Robles, la principal causantes de la destrucción que denunciarnos, así como de la alteración de visuales y volumetrías de la zona arqueológica de Tzintzuntzan, al haberle impuesto un nuevo museo, en una de las plataformas prehispánicas.

La parcialidad, en estos tiempos, ya no escandaliza a nadie, es algo normal, a pesar de lo que se siga diciendo entre los creyentes de las ciencias positivas puras y que no intentan más que engañar a ingenuos. La toma de partidos en las disputas es algo normal y hasta recomendable, sirve para definir posiciones ante la ruda realidad; pero me pregunto ¿ello también es aplicable para las instituciones, cómo voz común consensuada? Tampoco me alarmaría, si ello fuera así, pero sería bueno una declaración pública de ICOMOS para saber hacia donde marchan los destinos de este organismo que, según mi leal saber y entender, predica algo muy distinto a la ira y encono emitido en su “Informe-Opinión” el Dr. Schávelzon?

De la anterior percepción, provienen algunas preguntas que esperemos tengan alguna respuesta por parte del organismo que usted preside ¿La afiliación que presume el Dr. Schávelzon como miembro de ICOMOS, conlleva el que dicho organismos avale sus dichos, sean cuales fueran ellos? ¿ICOMOS lo envió como su representante para revisar y dilucidar la “denuncia de hechos” sobre destrucción de vestigios prehispánicos interpuesta ante una instancia judicial mexicana? ¿un miembro de ICOMOS puede hacer evaluaciones a pedimento de particulares, en este caso, del exdirector general del INAH, el Lic. Alfonso de María y Campos Castello, o de la Dra. Nelly Robles, entonces coordinadora nacional de Arqueología del INAH, sin ser especialista en arqueología de dichos vestigios? ¿Los miembros de ICOMOS, pueden involucrarse a nombre de dicha institución en cuantos casos le soliciten los particulares y fallar a favor de quien o quienes les pagan la elaboración del “Informe-Opinión”, o mejor diríamos, la elaboración de la apología del contratante? ¿Ante qué situación estamos Sr. Araoz?

Desde mi particular punto de vista, ICOMOS debería dar respuesta a los cuestionamientos antes señalados, no tanto para satisfacer mis inquietudes, sino para dejar claro sus compromisos y sus acciones en México, frente a los académicos del INAH y de otras instituciones superiores de nuestro país.

Mientras estas respuestas llegan, trataré algunos puntos del “Informe-Opinión” escrito por el Dr. Schávelzon, contra la destrucción de vestigios arqueológicos y alteración de visuales y volumetrías en la zona arqueológica de Tzintzuntzan o mejor sería decir, de la *apologética defensa de un museo en la zona arqueológica de Tzintzuntzan*.

Comenzare diciendo que ignoro el domicilio del Dr. Schávelzon, pues en ninguna parte de su muy extenso curriculum señala la localización concreta de lugar donde vive, así que podría ser en cualquier parte del continente americano o, inclusive, cualquier lugar que tuviera la nomenclatura de Calle Cuba 45, sin especificar nunca en que ciudad y a que país pertenece ¿Descuido o deliberada omisión?

Ante esta incapacidad para localizar a dicho especialista, le solicito de la manera más atenta, le haga llegar el otro juego que acompaña a éste, para que tenga conocimiento de mi posición frente a su “informe-opinión”, como elemental muestra de civilidad para quien realiza cuestionamientos sobre otros pareceres. ¿En este sentido, no entiendo, por qué él no da el mismo trato a sus adversarios o contrincantes?

Siguiendo a pie juntillas lo escrito por el Dr. Schávelzon en su “Informe-Opinión”, lo único que se encuentra es una posición hostil un tanto distorsionada porque busco “evaluar los dichos” y no los hechos que “denuncia del C. Felipe Echenique March

sobre posibles alteraciones, destrucciones o mala praxis profesional.” (Esto último es una deducción del Dr. Schávelzon y no mía)

La anterior prevención del Dr. Schávelzon, indica que su análisis siguió la parte discursiva del documento y no los hechos, una metodología un tanto extraña, ya que es normal para analizar un texto académico, pero completamente ajena para evaluar los argumentos de un documento estrictamente judicial: una “denuncia de hechos”, cuya naturaleza es distinta, inclusive, para los dictámenes forenses en situación judicial.

El Dr. Schávelzon es consciente del carácter del texto que impugna, ya que hace alusión a esta circunstancia en distintas partes de su “Informe-Opinión” y al dirigirse al que suscribe la presente, como el “demandante”. Así pues, asume que el texto en cuestión, es una denuncia judicial y no académica, lo cual debería ser suficiente para saber que a un texto de esa naturaleza no se le pueden exigir criterios académicos.

No obstante lo anterior, escribió:

Que el documento suscrito por el Sr. Lic. Echenique no está presentando en la forma habitual al del mundo científico y académico.

Que no hay uso alguno de expresiones de carácter científico, y que el documento no posee soporte académico.

Que el documento se presenta en un tono imprecativo, imperativo y dramático, pero sin citas, referencias y

bibliografía como se acostumbra en el mundo académico del que él es parte integrante.

una descripción casi infantil del sitio, su historia, su ubicación y la lista de quienes trabajaron allí (incompleta).

La confusión de la redacción del texto y la falta de uso del sistema académico universal

Una vez cuestionado inverosímilmente, el carácter académico de la “denuncia de hechos” y con lo cual, supone, ya le asestó un duro golpe para descalificarla, toma otro camino, en el cual, por desgracia, no demuestra sus desacreditaciones:

utiliza terminología de carácter sensacionalista, lo que quita toda posibilidad de comprender su texto ya que son giros retóricos vacíos de contenido.

lamentable la redacción.

lo que hace casi imposible la lectura lógica de la Denuncia.

Sin insistir en la redacción confusa.

Resulta casi infantil suponer que esta frase pueda ser comprendida sin una gran dosis de buena voluntad.

suenan al menos ampuloso y exagerado.

todo ello con ánimo de hacer una presentación ampulosa en su terminología aunque sin valor demostrativo alguno.

Ahora bien, si las expresiones antes referidas del Dr. Schávelzon fueran verdaderas, no habría materia de discusión, pues según él mismo afirma, el texto es ininteligible y “no habría contenidos” y si esto fuera así ¿qué debate o impugnación podría haber? Es muy claro que dicha afirmación es un recurso retórico que lo único que busca es desacreditar tanto al texto como al que supone lo escribió. Pero dicha afirmación y su proyección, no se sostienen, ya que el Dr. Schávelzon discutirá y se opondrá, no sólo a los dichos sino a los hechos denunciados, lo cual, quiere decir, que en la denuncia si existen contenidos y que además, comprendió el texto y el contexto del mismo.

Pero, si los supuestos intentos de descalificar el texto por la falta de criterios académicos, redacción, gramática, lógica, etc., —que por cierto, nunca ilustró, aunque fuese con algunos ejemplos para que su revisión no quedar a nivel de dogma y que pudiera ser constatado por sus lectores a partir de sus glosas o ejemplo ilustrativos de lo que vilipendia el ilustrado académico doctor en arquitectura—, no fueran suficientes, el Dr. Schávelzon va todavía por más, al intentar descalificar totalmente al que supone, el único autor de la “denuncia de hechos”.

...tiene graves problemas de sintaxis, gramática y redacción, lo que hace posiblemente necesario un estudio sobre la veracidad de sus antecedentes académicos desde el nivel primario.

los evidentes desórdenes de presentación de un discurso lógico, requisito mínimo para un empleado Federal, parecen necesitar de un estudio psicológico.

¡Hasta dónde llegó el Dr. Schávelzon!

Después de tantos adjetivos calificativos, sin ninguna señal de demostración para hacerlos valederos y científicamente comprobables, como debía esperarse de un académico de los vuelos del Dr. Schávelzon; queda al descubierto por lo tanto, una actitud patógena de descalificación, una ansia persecutoria y anhelos de represión y castigo; a todo lo cual, hay que decirle: la “denuncia de hechos” sin ser un texto académico, —porque por su naturaleza no lo puede ser—, está soportada en el léxico de la arqueología mexicana; en sus prácticas, usos y costumbres, en el conocimiento del caso y de la zona arqueológica en cuestión, en la historia purépecha y colonial de la provincia de Michoacán; en la normatividad que regula la actividad arqueológica en nuestro país para investigar y conservar física, simbólica y jurídicamente los bienes nacionales arqueológicos. Todo lo anterior, es justamente lo que acusamos que fue violentado, desvirtuado y puesto en entredicho con las acciones y la obra constructiva de un museo en la zona arqueológica de Tzintzuntzan, así como en los “trabajos” previos “de salvamento arqueológico”.

Esta es la *litis Denuntiatio*, quiéralo o no reconocer abiertamente el Dr. Schávelzon. No obstante, a él no le corresponde contestarla, porque nunca fue señalado como responsable en la “denuncia de hechos”. Por lo que resulta incomprensible, entre otras tantas frases que expresa, la siguiente: *“Lamentamos que la inexplicable estructura lógica y gramatical del texto haga imposible responder con claridad”*. ¿Quiénes lamentan, a parte del Dr. Schávelzon, quién o quienes les solicitaron que contestara?

Un gran misterio queda en ese señalamiento, como en otros tantos que lanza a lo largo de la exposición de su “Informe-Opinión.” Por otra parte, resulta sorprendente, para decir lo menos, que el Dr. Schávelzon afirme en las conclusiones de su “informe-opinión” que:

Ninguna de las acusaciones hechas por el Demandante pueden sostenerse ni desde lo legal, ni desde lo académico, ni del patrimonio, ni de la racionalidad.

El demandante es un académico, de quien se debe esperar y exigir una cierta racionalidad en la presentación de sus pensamientos a la vez que mínimos conocimientos de redacción escrita (sic.), al menos para firmar una acusación de esta gravedad.

Pero, a qué acusaciones se esta refiriendo el Dr. Schávelzon en tan docta conclusión, si lo primero que hizo en su “Informe-Opinión” fue destacar:

Que en lugar de acusaciones utiliza títulos de carácter legal para enumerar descripciones históricas y geográficas mezcladas con ampulosas expresiones sobre el patrimonio, de carácter valorativo y personal.

Para, paginas más adelante y en una oración intermedia introducir las siguientes palabras:

... nuevamente su análisis nos mueve a entenderlo como una enumeración hecha para llamar la atención del lector

y no como una acusación seria. Si bien el Demandante tiene derecho a elegir en la Ley lo que considera que ha sido infringido, parecería, si no fuese por la seriedad de los cargos, una enumeración con el sólo objeto de incluir palabras que de otra manera serían tomadas como agraviantes.

Y si lo anterior no fuese suficiente en otra parte exclama:

Hubiese sido interesante que en lugar de acusar sin conocimientos reales...

Dada la poca consistencia conceptual de la Demanda, la falta de pruebas de cualquier tipo, las confusiones lógicas del discurso, los graves errores gramaticales, las contradicciones que llevan a negar lo que se afirma, lo confuso y a la vez abstruso de los párrafos que deberían ser acusatorios y sólo son enunciativos, es que concluyo:

Tras la lectura de estas frases y consignas, a muchos lectores les podrá quedar claro que no hay claridad en lo que el Dr. Schávelzon afirma y que además, intentó varios trucos retóricos para buscar, por una parte, minimizar los hechos que se denuncian y son exhibidos como violatorios de la leyes —lo que constituirían la materia de la acusación— y, maximizar “lo dicho por el demandante”, descontextualizando de los hechos, para intentar ocultarlos o inhibir su clara y manifiesta existencia, hasta llegar al galimatías de señalar lo grave de la acusación y su no cabida dentro de los parámetros del derecho, en lo académico y hasta en lo racional, cuando en realidad, desde su perspectiva inicial, tales acusaciones no existen porque lo único que él hizo, fue escribir material enunciativo.

El intento lo hizo, mantiene la coherencia de su propuesta de relativizar al máximo los hechos de la denuncia para consignarlos como verdaderamente anecdóticos, lo cual, se puede ver en la siguiente escritura que de suyo comienza relativizando la destrucción de bienes arqueológicos con la construcción de un museo modernísimo sobre un basamento prehispánico al indicar que:

Se trata de una tautología lógica, absurda por sí misma, que se inicia afirmando “La notoria destrucción y alteración de vestigios...”, cosa que es lo que deberá demostrar el demandante y por ende no puede partir del hecho asumiéndolo como demostrado. El uso de juicios de valor no tiene significación legal sin una escala valorativa, y sin pruebas fehacientes (palabras como “notoria”, por ejemplo). El texto es una afirmación en donde no hay intención de demostrar algo, si no que se lo determina como ya probado, que los hechos son ciertos a priori.

Hay que explicarle al Dr. Schávelzon que, las tautologías, o son falsas o son verdaderas, por lo cual, de ninguna manera pueden ser absurdas; absurdo y hasta falta de ética es, el cortar frases para intentar mostrar algo que es contrario a lo que está escrito y descrito.

La “denuncia de hechos” es clara al presentar la presunción de destrucción y alteración de vestigios arqueológicos, así como la alteración de visuales y volumetrías, como resultado de la construcción del museo que se construyó en el lugar denominado “La Tira”, la cual forma parte del área protegida con maya ciclónica por el INAH, en la zona arqueológica de Tzintzuntzan, en razón de que se presume la existencia de vestigios arqueológicos en el subsuelo. Naturalmente, esta

apreciación puede discutirse, pero más que platicarlo, debe ser estudiado arqueológicamente para explicar si esta estructura tiene o no relación con los monumentos conocidos como “Yácatas”.

Desde mi punto de vista y de muchos investigadores del INAH, es inadecuado y fuera de la ley, plantear un salvamento dentro de una zona arqueológica, pues no hay ni la urgencia, ni las posibilidades de destrucción inminente por obras públicas en terrenos no protegidos específicamente por una declaratoria o una custodia asegurada por el propio INAH. Por lo tanto, en ninguna zona arqueológica se deben hacer salvamentos, lo que en ellas debe prevalecer son los proyectos de investigación que busquen ampliar el conocimiento de las sociedades que construyeron aquellos asentamientos.

Estos argumentos fueron planteados en la “denuncia de hechos”, los cuales intenta combatir el Dr. Schávelzon, a partir de relativizar y vulgarizar los hechos, por ello es que escribe:

[que el Demandante] comete un grave error al considerar que está restringida toda construcción moderna dentro del polígono, ya que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, en su artículo 43 dice: “En las zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras”. mientras que en el artículo anterior indica entre ellas “anuncios, avisos, carteles, las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; así como los kioscos, templetas, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales”. Creo que la Ley es más que clara al indicar que el INAH puede

autorizar las obras del Museo y Servicios, que de hecho ya existían.

Finalmente, aunque dice que es un error, ya entró en materia, al reconocer que estamos demandando, cuestionando e impugnando, la construcción de un museo dentro del área de protección de la zona arqueológica de Tzintzuntzan, en la porción denominada “La Tira”. Sin embargo, el doctor no comete un error de apreciación en las deducciones que hace de los artículos que cita, —sino un acto de mala fe, de imprecisión sorprendente y de descuido inusitado—, ya que omitió la transcripción literal del artículo 43 y con ello, el complemento lógico de la parte que refirió y que especifica: “aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.”

Adicional a lo anterior y por otra extraña razón, después de dicha omisión menciona que: “en el artículo anterior indica entre ellas...” referente a la regulación de instalaciones dentro y fuera de las zonas de Monumentos, donde no existe la mención de museos, infiera de manera misteriosa, que el INAH puede construir museos en las zonas arqueológicas; lo cual es absurdo, ya que esa mención regulatoria es aplicable a terceros.

A lo largo de su informe, el Dr. Schávelzon se mantiene en ese camino de trampas y mentiras, como lo hizo en lo concerniente al terreno donde se edificó el nuevo museo, al escribir:

...el área en discusión es parte adosada pero no integrante del basamento prehispánico, lo que se explica por la cronología probada (ver Anexo II).

Tampoco es, de ninguna forma, el lugar en que se desplantan las Yácatas ni otra construcción prehispánica alguna, ya que por eso mismo tiene nombre propio por él aceptado: La Tira.

...se trata de la definición de una situación posible no verificada y menos probada como el que “haya sido parte central de una extensa ciudad”. Y aunque sí lo hubiese sido, la plataforma de las Yácatas no estaba en el centro, eso no cabe duda alguna ya que la montaña lo hace imposible. Asimismo, si los límites demarcados por el INAH, en su opinión no se ajustan a la realidad (no cita nada para comprobarlo), resulta extraño que no haya solicitado modificarlo como es su obligación como miembro del INAH. Es evidente que desconoce que se está tramitando la ampliación de la zona.

...afirmación vacía de sentido de que el Museo “es notorio y rompe con la concepción original del espacio”, raya en mi parecer con el delirio.

...sino que el problema del pequeño Museo lo ha extrapolado a la escala de todo el sitio, y el paisaje inclusive, gracias al manejo de las palabras.

No hay dudas que un proceso histórico-cultural y su comprensión no se puede alterar por la obra de una construcción de 420.95 metros cuadrados, es decir el 0.4 % de la zona ya consolidada, menos cuando las Yácatas a las que ni se les ve, tienen una dimensión promedio de 40 a 65 metros por 30 a 40 metros, en una plataforma de más de 420 por 250 metros (105.000 metros cuadrados),

sin incluir las terrazas inferiores y la escalinata monumental.

Si para un pequeño Museo de Sitio se infringió tamaña cantidad de leyes.

..se asevera sin demostrar que se ha procedido a destruir monumentos arqueológicos. Respondo que no ha habido destrucción de monumento arqueológico alguno en la construcción del Museo. Para usar los términos del Demandante, el Museo ha sido puesto en La Tira donde jamás nadie había demostrado o supuesto la existencia de monumento prehispánico alguno, y por eso se lo hizo siguiendo las instrucciones del Arqlgo. Oliveros en su plano hecho junto con el Lic. Camacho en el Informe de 1998 como vimos en el plano correspondiente. Es más, los trabajos preventivos realizados por Salvamento Arqueológico han demostrado que se trata de un sitio colonial temprano, el que fue debidamente estudiado y protegido para su exhibición futura. No hay monumento prehispánico alguno en el lugar, menos pudo haber sido destruido. La presencia de dicha Tira fue definida en 1985 por el arqueólogo Rubén Cabrera como una "Plataforma" sin construcción alguna, antes ni siquiera tenía nombre. Recordemos que el proyecto original del Arqlgo. Oliveros era ampliar el viejo museo con el mismo sistema preexistente de cimentación, tal como lo solicita en su Informe.

Tampoco la plataforma denominada La Tira ha sido alterada ya que el sistema de cimentación del Museo, modelo en el país y en el continente, no tiene cimientos, por lo que no perfora el subsuelo. En cambio la propuesta de Oliveros, como todo lo hecho con anterioridad, desde el

campamento de Román Pina Chan hasta el Área de Servicios preexistente, al igual que la ampliación propuesta por el mismo Oliveros, sí eran con cimentación y por ende destructivas. En aras de la buena voluntad considero que el Demandante no entendió el complejo sistema de cimientos usado por primera vez en el continente y su importancia. De otra forma debe tratarse de ignorancia, mala voluntad o intencionalidad en su interpretación.

Vale la pena tener en mente que en el presente año y ante la posibilidad de construir el Museo le fue solicitada por el Consejo de Arqueología por documento escrito, la colaboración y participación al ArqIgo. Oliveros, quien había tenido la idea quien rechazó la invitación. (totalmente falso)

La solución de enterrar la escalinata antigua, cubrirla con una nueva removible, y hacer otra para el museo, no sólo son idóneas si no también actos de preservación. Nadie puede confundirlas por su forma y coloración.

No hay más paisaje para los ojos que el que no se quiera ver ¿A qué trabajos de Salvamento Arqueológico se refiere el Dr. Schávelzon? Pues no da fechas de temporadas con el nombre del o de los responsables; datos necesarios para saber que se trata de un trabajo efectuado bajo los lineamientos institucionales y los cuales se pueden consultar para verificar la existencia de los informes, así como los resultados de las temporadas. Pero, para el Dr. Schávelzon, quien se la pasa reclamando formulas académicas en un texto que no es académico, le resulta normal obviar lo que con tanto afán reclama para otros, pues él es, el Dr. Schávelzon y por lo mismo, no utiliza ni despliega las citas y referencias que avalen sus palabras.

Pero si ello no fuera suficientemente grave en las referencias antes transcritas, podemos observar en la primera que referimos de esta parte, que el Dr. Schávelzon miente con una facilidad casi pueril, pues en su anexo II, no está consignada ninguna cronología.

A la segunda referencia que hicimos habría que recordarle al Dr. Schávelzon, que la designación actual de una porción de tierra no es “óbice”, para que en ella se localicen vestigios arqueológicos y mucho menos, que no pueda ser una plataforma prehispánica.

A la tercera y cuarta referencia de este apartado, se le podría decir que ni Cantinflas hubiese dicho algo semejante, porque no sólo evade la discusión, sino que se va por las ramas, como se dice coloquialmente en México, para después formular elucubraciones que ni vienen al caso y solo le sirven a él para intentar descalificar al “demandante” y al documento presentado ante la PGR, sin haber entrado en materia, esto es, en la aportación de hechos que desvirtúen los hechos y dichos del “demandante”.

A la quinta referencia que estamos comentando, hay que reiterarle, que los daños que reclamamos son producto de un salvamento inadecuado y de un proyecto constructivo innecesario; inútil para la arqueología e historia del pueblo purépecha, aunque si muy indispensables para quienes se embolsaron los 17 millones de pesos que costó el pequeño pero muy caro museo ¿Qué hay debajo de él? ¿Podemos confiarnos en un informe para justificar su construcción ya que no podrá explorarse lo que quedó debajo del mismo? Sería bueno saber cuántos de esos millones llegaron a los hogares de los

trabajadores que construyeron el museo. Lucrar con las necesidades de empleo de un pueblo donde no lo hay, por falta de políticas públicas, no sólo es mezquino sino muy poco ético para quien se dice practicante de las ciencias sociales.

En fin, las siguientes citas y frases del Dr. Schávelzon, muestran que su “lógica” es sumamente especial, pues para él, las leyes que pudieron haberse infringido son pocas o inexistentes, según el tamaño de la obra, pues para el Dr. Schávelzon, las dimensiones del museo no pueden dañar en nada el espacio y construcciones prehispánicas. A este respecto hay que decir, que por extraño que parezca, a los académicos del INAH no se nos dio la oportunidad de estudiar los informes “del salvamento” que se efectuó para construir el museo, ya que los funcionarios del INAH, han alegado la reserva del mismo por dos años, según dicen, porque así lo marca la normatividad vigente. Por supuesto, al Dr. Schávelzon si se los proporcionaron, habría que ver en calidad de qué y porqué, es decir, de qué privilegios goza y que lo hace diferentes a los profesores investigadores del propio INAH.

La información que nosotros tuvimos sobre dicho “salvamento” fueron fotografías que nos promocionaron los trabajadores. De ellas sacamos nuestras conclusiones, las cuales están exhibidas en la “denuncia de hechos” y donde además, se aprecian los yerros cometidos por personal no calificado para realizar investigación arqueológica. Esta es la materia que tendrá que dilucidar la PGR según los distintos dictámenes académicos y jurídicos que se presenten, así como la inspección ocular y valoraciones correspondientes. Pero las fotografías exhibidas dan clara cuenta de nuestro dicho.

Y son precisamente nuestros argumentos los que se ven reforzados por las acciones que el mismo Dr. Schávelzon destaca

como portentosas; una construcción sin cimientos, para no excavar y proteger lo que hay debajo del subsuelo; una escalinata que se tapó y otra que se dejó exhibida ¿De qué tiempo eran estas escalinatas, prehispánicas o coloniales? El Dr. Schávelzon se cuida de no datarlas, como seguramente no lo hicieron los que dicen que efectuaron el salvamento, omite esa indispensable mención.

Esa extraña omisión contrasta con la sobreprotección de un área en la que, a decir del Dr. Schávelzon, no había ningún tipo de vestigios prehispánicos, lo cual es de suyo inexplicable, ya que a menos de 200 metros de las Yácatas se encuentra un espacio arquitectónico que posiblemente tuvo alguna función social en de la arquitectura prehispánica y que corresponde al área que reclamamos que quedó alterada visual y volumétricamente con la construcción del museo.

Intentar relativizar las dimensiones del museo es un ardid, tal y cual lo es el hecho de haberlo construido sin cimientos, pues ¿qué es lo que se protegió si no había nada y la escalinata, a qué época pertenece? ¿Qué otros estudios se realizaron en “La Tira” para aseverar que no hay presencia de vestigios prehispánicos, si sólo se trabajo el área de la planta de lo que sería el museo?

Pero el Dr. Schávelzon no sólo intentó ardid, sino que también mintió con una facilidad pasmosa al señalar como el responsable de que se plantara el museo de marras, al Dr. Arturo Oliveros. Una cosa es proponer una ampliación del museo ya existente y otra muy distinta, es hacer un nuevo museo en un lugar distinto a donde se localizaría la ampliación. Tratar de hacer responsable al Dr. Oliveros no solamente es una gran falacia, sino una falta de ética verdaderamente alarmante. Veamos como lo plantea el Dr. Schávelzon:

y que la ubicación del nuevo museo fue propuesta por el Arqueólogo Arturo Oliveros en el año 2008 [a pie de página señala: Autorización al Dr. Oliveros por el Consejo de Arqueología para las temporadas 2008 para realizar la ampliación del museo, rehabilitación del campamento, sanitarios e iluminación. En 2009 se le volvió a autorizar la ampliación del museo].

Como lo acabamos de señalar, la ampliación de un museo ya existente es una cosa y otra muy distinta es hacer otro en un área diferente al lugar donde se localiza el actual, pero el Dr. Schávelzon no entendió esta simple lógica o la dedujo a su conveniencia, más bien, parece provenir de alguien que no conoce la zona arqueológica y ni siquiera molestó en visitarla para corroborar sus deducciones. Cualquiera sea el caso, el Dr. Schávelzon mantuvo este absurdo en otros tanto pasajes de su “Informe-Opinión”.

se lo hizo siguiendo las instrucciones del Arqlogo. Oliveros en su plano hecho junto con el Lic. Camacho en el Informe de 1998 como vimos en el plano correspondiente.

el Arqlogo. Oliveros, promotor de las obras del Museo en el sitio indicado.

No existe ni siquiera correspondencia con la documentación que refiere y tampoco consistencia en su supuesta propuesta de que hubiese un nuevo museo, menos aun que se localizara en el área de “La Tira”.

Todas esas palabras usadas con maña para intentar desviar la atención de los verdaderos responsables de ubicar el museo en el área conocida como “La Tira”, sólo revelan que el Dr. Schávelzon entendió a la perfección el carácter y sentido de la “denuncia de hechos” y ante la imposibilidad de demostrar por la vía de los hechos, atenuantes o realidades distintas, ensayó con muy poco tino y menor éxito, desmentir el documento que impugna.

Muy probablemente de esta circunstancia derivó su cólera, su ira y su desenfreno, que coagulan en toda su dimensión en una presentación inconexa, incompleta y tramposa de los trabajos del Dr. Oliveros en la zona arqueológica de Tzintzuntzan en las temporadas 2008 y 2009; totalmente alejados del caso que debería ocuparlo, pero vinculados por él, mañosamente, para inculpar al Dr. Oliveros, primero de ser el que propuso la localización del nuevo museo y luego, de los trabajos arqueológicos que realizó en las temporadas antes referidas y así llegar a una recomendación extraña a los hechos denunciados:

que se haga una investigación de los hechos, que se tomen las determinaciones penales que correspondan por Destrucción del Patrimonio Arqueológico e incumplimiento del deber público, que se tomen las medidas adecuadas por el no cumplimiento del Reglamento al no entregar el Informe correspondiente y que se estudie si existen los informes del ejercicio del dinero entregado para las temporadas 2008 y 2009, que se acercan a los \$ 2 millones, dinero del pueblo de México usado a mi entender de manera equívoca.

Aquí el Dr. Schávelzon dejó de ser un dictaminador para convertirse en atacante de uno de los arqueólogos que abierta y públicamente se opuso a las obras constructivas del nuevo

museo en la “La Tira”, extendiendo sus acusaciones hacia los profesores eméritos del INAH, quienes dirigieron una carta al Presidente de la República para solicitar la cancelación de la construcción del museo y en su caso su reubicación fuera del área protegida por el INAH:

aseveraciones tan absurdas como la carta dirigida al C. Presidente del 6 de agosto, en que se indica que se “agrede los monumentos arqueológicos al construirse por capricho un museo en la misma plataforma que soporta las yácatas”, cuando toda la presentación hecha se basa en que NO fue hecha en dicha plataforma, si no en La Tira, da una imagen de pena y vergüenza por los firmantes. Nuevamente pongo en duda el estado psicológico de quien o quienes hicieron estos escritos.

El Dr. Schávelzon, vuelve a mentir al poner en la mesa hechos que nunca fueron consignados por los profesores eméritos; su entrecomillado es falso, pues lo que indicaron los eméritos fue “construir un museo justo sobre una de las plataformas prehispánicas que soportan al sitio arqueológico de Tzintzuntzan, Michoacán.”

¿Qué calidad académica, ética y moral puede tener un sujeto que desvirtúa, miente, falsea, tergiversa los dichos y hechos planteados por otros para sólo intentar beneficiar a sus amigos?

Las denuncias y apreciaciones sobre los hechos cuestionados deben ser rebatidas por los hechos, más que por el supuesto estado psicológico dudosos de los denunciante o peticionarios. Esa permanente actitud del Dr. Schávelzon de descalificación del “denunciante”, del Dr. Oliveros y de los

Profesores Eméritos del INAH a lo largo de su escrito, al que se le agrega el tono intolerante, autoritario y prepotente hace recordar las lecturas más crudas sobre el actuar de la Tripe A en Argentina (Alianza, Anticomunista, Argentina), pues al no poder desvirtuar los análisis y posiciones que combate, intenta su descalificación permanente hasta llegar a lo que él supone, su aniquilamiento.

El lenguaje del Dr. Schávelzon es temerario, provocador y autoritario, lleno de dislates, diatribas y una buena dosis de insultos que, por la manera en que son expuestos, rebasan por mucho el estilo censor llevado a cabo en un juicio inquisitorial, más bien, parecieran la actitud psicopática de un personaje intolerante y autoritario.

Lamento señalar, por último, que el Dr. Schávelzon comience su “Informe-Opinión” con un locución preposicional incorrecta Fundéu BBVA en página en Internet señala: Las academias censuran la expresión «en base a», en la que las preposiciones están mal utilizadas, y admiten, en cambio, «con base en», aunque consideran más propias del uso culto otras locuciones de sentido similar, como «sobre la base de», «en función de», «basándose en», «a partir de», «de acuerdo con», «según»...

Sr. Gustavo Araoz, de nueva cuenta, a nombre propio y de mis representados, los profesores investigadores del INAH, le solicito nos de a conocer la postura del organismo que usted preside con respecto al “Informe-Opinión” realizado en la zona arqueológica de Tzintzuntzan, en el estado de Michoacán, fechado el 7 de octubre de 2012, firmado a nombre del ICOMOS por el Dr. Daniel Schávelzon.

Le agradezco mucho su atención, sin otro particular.

Atentamente,

Hist. Felipe I. Echenique March
Secretario General del Sindicato de Académicos del INAH

México D. F., a 25 de abril de 2013